

Corrección de errores de la **RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011**, de fecha 21/10/2015.

Advertido error en la **RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011**, de fecha 21/10/2015, en el apartado RESUELVO, donde dice:

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2011 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 757 expedientes, cuya relación de titulares comienza en LUIS SEGURA OLLER con NIF 76145399N y termina en CARLOS VALCARCEL ALVAREZ con NIF 27979038K.

Debe decir:

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2011 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 757 expedientes, cuya relación de titulares comienza en LUIS SEGURA OLLER con NIF 76145399N y termina en CARLOS VALCARCEL ALVAREZ con NIF 27979038K.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

27 OCT 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Angeles Arquero Coloma

